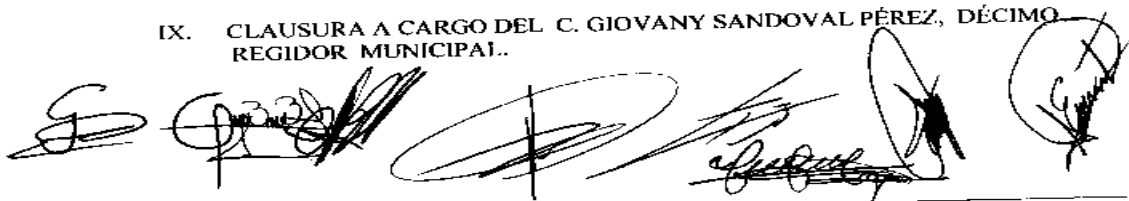


En el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del año dos mil trece, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, ubicado en Plaza Zaragoza, sin número, Cabecera Municipal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 19, 27, 28, 29, 30 y 48 fracciones I y IV, artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad federativa, en uso de la palabra el ciudadano Telésforo García Carreón, Presidente Municipal Constitucional, procede pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal necesario para celebrar la presente Sesión Ordinaria, estando presentes: TELÉSFORO GARCÍA CARREÓN, Presidente Municipal Constitucional, INOCENCIO IBARRA PIÑA; Primer Síndico Municipal, JAVIER MORALES ROMERO; Segundo Síndico Municipal, GUILLERMO CRUZ SANTANA; Tercer Síndico Municipal, FRANCISCO MADRIGAL TAFOYA; Primer Regidor Municipal, JAVIER PÉREZ ZAMORA; Segundo Regidor Municipal, MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ; Tercer Regidor Municipal, TOMASA AZUCENA PALMA OCHOA; Cuarta Regidora Municipal, BLANCA ESTELA JIMÉNEZ ARIAS; Quinta Regidora Municipal, LAURA CHAVEZ GALO; Sexta Regidora Municipal, JULIO IBARRA MOEDANO; Séptimo Regidor Municipal, PEDRO AVILA RODRIGUEZ; Octavo Regidor Municipal, GISELA ARELI DÍAZ LUNA; Novena Regidora Municipal, GIOVANNI SANDOVAL PÉREZ; Décimo Regidor Municipal, VERÓNICA VALENCIA RAMÍREZ; Décima Primer Regidora Municipal, GERARDO BALDEMAR BENITO PÉREZ; Décimo Segundo Regidor Municipal, ANGÉLICA MARÍA OROZCO RAMÍREZ; Décima Tercer Regidora Municipal, JAVIER VALDEZ FÁBILA; Décimo Cuarto Regidor Municipal, LEONOR AVENDAÑO GARCÍA; Décima Quinta Regidora Municipal, ALEJANDRO MARQUEZ DELGADO; Décimo Sexto Regidor Municipal, YESENIA VARGAS PEÑA; Secretaria del H. Ayuntamiento, e informa al Ejecutivo Municipal que existe el quórum legal necesario para celebrar la presente sesión ordinaria de cabildo, enterado de lo anterior el C. Telésforo García Carreón, Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente instalada la presente sesión ordinaria en la fecha en que se actúa, y por tanto válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

La Secretaría del Ayuntamiento, hace constar que el edil que no llega es LAURA CHAVEZ GALO; Sexta Regidora Municipal, y los que llegan tarde a la presente sesión de cabildo, de nombre: GERARDO BALDEMAR BENITO PÉREZ; Décimo Segundo Regidor Municipal, a las dieciséis horas con once minutos, INOCENCIO IBARRA PIÑA; Primer Síndico Municipal, a las dieciséis horas con trece minutos, ANGÉLICA MARÍA OROZCO RAMÍREZ; Décima Tercer Regidora Municipal, a las dieciséis horas con treinta y tres minutos.

**SEGUNDO PUNTO:** Solicita el Presidente Municipal a la Secretaría del H. Ayuntamiento proceda a dar lectura a la propuesta del orden del día; la Secretaría procede:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA DE LOS ACUERDOS DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. NOMBRAMIENTO DEL ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO PAL-OPORTUNIDADES.
- V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.
- VI. EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN QUE OCUPA LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (EDAYO II), EN BO. FUNDIDORES.
- VII. SOLICITUD FORMAL DEL H. AYUNTAMIENTO, ANTE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ORIENTE (CERAO)
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA A CARGO DEL C. GIOVANY SANDOVAL PÉREZ, DÉCIMO REGIDOR MUNICIPAL..



**TERCER PUNTO:** El Presidente Municipal somete a consideración del cuerpo edilicio, la propuesta del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de votos, e instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento continuar con el orden del día: Lectura de los acuerdos del acta anterior:

Es aprobado por unanimidad:

1. LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO).
2. LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL. (COPLADEMUN)
3. LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA QUE INTEGRA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN 2013-2015.
4. AUTORIZACIÓN PARA QUE SE EXCENTE LA ORDEN DE PAGO DE DERECHOS AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) DE LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN DE BO. HOJALATEROS MZ. 158.
5. LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE SUBDIVISIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN QUE OCUPA LA ESC. DE ARTES Y OFICIOS (EDAYO 1), DEL BO. ORFEBRES.
6. LA RATIFICACIÓN DE ACTA PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM) PLANTEL II, EN BO. TRANSPORTISTAS.
7. OTORGAR ACTAS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL J.N. "HÉROES DE LA INDEPENDENCIA", PRIM. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" Y PRIM. HERMANOS FLORES MAGÓN"

**CUARTO PUNTO:** El Presidente Municipal pone a consideración del honorable cabildo el **NOMBRAMIENTO COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO PAL-OPORTUNIDADES**, a la Socióloga Laura Fabiola Rosales Gutiérrez; Directora General de Desarrollo Social, y que es **aprobado por unanimidad**.

Con la siguiente exposición de motivos:

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es un programa de carácter federal a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y su objetivo es incrementar las capacidades en educación, salud y alimentación de los integrantes de los hogares en condición de pobreza. Es un programa integral ya que atiende la educación a través de becas, la salud mediante la incorporación y atención prioritaria del Seguro Popular, apoyo alimentario y apoyo a personas de la tercera edad; es de corresponsabilidad porque los beneficiarios deben cumplir con su asistencia a la escuela, citas médicas y pláticas de capacitación.

Con la finalidad de dar seguimiento a las acciones derivadas del programa en el Municipio de Chimalhuacán, es necesario nombrar un Enlace Municipal, que apoye para mejorar la calidad de la atención que se brinda a la población beneficiaria de Oportunidades, así como para vincular al Programa con otras acciones de política social que las autoridades locales impulsen para favorecer a su población y a la comunidad en general.

Dada la naturaleza de sus funciones, es imprescindible que el Enlace cuente con el respaldo del Ayuntamiento para cumplir eficazmente con las funciones siguientes:

- Coadyuvar con la Coordinación Nacional en la identificación de las zonas en las que se requiera ampliar la cobertura del Programa, de acuerdo con los criterios de elección establecidos en sus Reglas de Operación y los universos liberados por la Coordinación Nacional del mismo.
- Acompañar al personal de la Coordinación Nacional en el levantamiento de la información en campo para la selección de posibles beneficiarios. Sin interferir en los procedimientos establecidos por la Coordinación Nacional.
- Apoyar la logística del Programa en el municipio con el fin de brindar una atención de calidad a las titulares beneficiarias.
- Gestionar la seguridad pública requerida por el Programa en el municipio: antes, durante y después de la entrega de los apoyos monetarios, con el fin de salvaguardar la integridad física de la población beneficiaria.
- Participar en el Subcomité Técnico Regional de Oportunidades que le corresponda, como representante de su municipio, en los términos que la autoridad local disponga.

- Analizar la problemática que surgiera en la operación del Programa y presentar opciones de solución en el Subcomité Técnico Regional.
- Notificar problemas operativos de educación, salud o de la Delegación del Programa que hayan sido identificados en su municipio.
- Informar sobre los programas y proyectos sociales que impulsa el municipio a favor de su población y que pudiesen vincularse con las acciones de Oportunidades.
- Impulsar los proyectos sociales que el municipio establezca para beneficio de las familias beneficiarias del Programa.
- Canalizar a las vocales y a las titulares de Oportunidades a las Mesas de Atención y al Centro de Atención y Registro (CAR) del Programa para su atención.
- Apoyar en la orientación a las titulares para que aprovechen los apoyos de salud y educación.
- Informar bimestralmente a las vocales del Comité de Promoción Comunitaria el lugar, fecha y horario de la entrega de apoyos monetarios.
- Realizar otras acciones de promoción y fomento a favor de la población del municipio, como la difusión de los servicios que proporciona el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), o apoyar en las gestiones de los integrantes de las familias que carecen de actas de nacimiento etc.

Para dar cabal cumplimiento de estas tareas, las reglas de operación establecen que el enlace debe cubrir los siguientes requisitos:

- Ser una persona adscrita y con cargo presupuestal al municipio. De preferencia, el responsable de la política de desarrollo social en el municipio.
- Contar con conocimiento sobre políticas públicas con enfoque municipal.
- Demostrar un alto compromiso social y vocación para promover el desarrollo a favor de su comunidad.
- Disponer del tiempo suficiente para realizar las tareas coordinadas con el Programa Oportunidades.
- Contar con sentido de honestidad y responsabilidad, que le facilite orientar a la población.
- Poseer aptitudes para promover procesos de organización y desarrollo social.

Por lo anterior y con estricto apego a las reglas de operación, se pone a consideración de este honorable cabildo el nombramiento de la Socióloga Laura Fabiola Rosales Gutiérrez, Directora General de Desarrollo Social, como *Enlace Municipal del Programa de Desarrollo Humano PAL-Oportunidades*, para dar cumplimiento a las tareas anteriormente enumeradas, el cual es **aprobado por unanimidad**.

Y se nombra una Comisión Plural con los integrantes del éste honorable Cabildo para revisar el Programa de Desarrollo Humano Pal-Oportunidades, quedando los siguientes ediles:


- 1.- Inocencio Ibarra Piña.- Primer Síndico Municipal.
- 2.- Javier Pérez Zamora.- Segundo Regidor Municipal.
- 3.- Julio Ibarra Moedano.- Séptimo Regidor Municipal
- 4.- Giovanni Sandoval Pérez.- Décimo Regidor Municipal.
- 5.- Leonor Avendaño García.- Décima Quinta Regidora Municipal.
- 6.- Alejandro Márquez Delgado.- Décimo Sexto Regidor Municipal.

**QUINTO PUNTO:** Una de las obligaciones de la función pública es el garantizar a toda persona el ejercicio de su derecho de acceder a la información pública, que las Instituciones como sujetos obligados, tal es el caso del Ayuntamiento Constitucional, debe proporcionar de manera transparente, como lo establece El Artículo 5, párrafos décimo, décimo primero y décimo segundo, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley reglamentaria de la materia que en este título cuarto, capítulo I, artículo 29 y tendrá las atribuciones que le otorga el artículo 30 de la propia Ley. Y en uso de las facultades del Artículo 48, Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, motivo por el cual el Presidente pone a consideración del honorable cabildo a petición del Lic. José de la Cruz Hernández Duana; Director General de Planeación la **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**, y que es **aprobado por unanimidad**.


*(This section contains several large, overlapping handwritten signatures in black ink, likely representing the council members mentioned in the list above.)*




Con la siguiente estructura:



**Presidente del Comité de Información:** Telésforo García Carreón; Presidente Municipal Constitucional.




**Suplente del Presidente del Comité de Información:** Magdalena Merino García; Secretario Particular B.




**Secretario Técnico** (Como instancia responsable de resolver los casos de revisión): Daniel Suárez Pérez; Director Jurídico y Consultivo.



**Contralor del Comité de Información:** Jorge Antonio Chávelas Benítez; Contralor Interno Municipal.




**Titular de la Unidad de Información:** José de la Cruz Hernández Duana; Director General de Planeación.




**Vocal Auxilia de la Unidad de Información:** Margarita Huerta Toledano; Directora de Evaluación y Seguimiento.




**Responsable del Módulo de Acceso a la Información:** Norma Margarita Villalobos Hernández; Coordinadora de Atención a la Ciudadanía.




**SEXTO PUNTO:** El Presidente pone a consideración del honorable cabildo a petición del Lic. José Conrado Hernández Domínguez; Jefe del Departamento de Áreas de Donación y con Vo. Bo. de la Lic. Migdalia Josefina Cisneros Rodríguez; Directora General de Desarrollo Urbano, **LA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN QUE OCUPA LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (EDAYO II), EN BO. FUNDIDORES**, que es aprobado por unanimidad de votos.





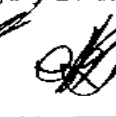

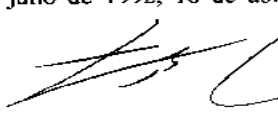
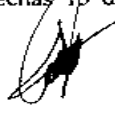

Con la siguiente exposición de motivos:



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXIV del artículo 31 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 112, 113, 116, 118 y 121 del Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México; aprobado el veinticinco de enero del dos mil trece y publicado en la Gaceta Municipal en fecha cinco de febrero del mismo año; este Ayuntamiento Constitucional es competente para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como para controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.



Por lo que en esa tesitura y en atención al oficio número PSM/054/2013, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, suscrito y firmado por nuestro Primer Síndico Municipal, Licenciado INOCENCIO IBARRA PIÑA, mediante el cual remite anexo al mismo oficio número 224023011/DRVMZO/RLCH/114/2013, signado por el C. MARGARITO ARAGÓN TAPIA, Residente Local Chimalhuacán, dependiente de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México, por el cual remite la Orden de Pago número DRVMZO/RLCH/007/201 de fecha 21 de enero del 2013, por concepto de pago de derechos de subdivisión del área de donación municipal identificada con el número de Lote 1 de la manzana "D", ubicada entre las calles Zinc, Lucha Villa y Cerrada Celio González del Barrio Fundidores, con un importe total de \$4,979.15 (cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 15/100 moneda nacional); a efecto de que a la brevedad posible sea remitido a este Ayuntamiento Constitucional el acuerdo de autorización y plano de subdivisión autorizado respectivo. Lo anterior atiende a que en fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, fuera solicitado por parte de este Ayuntamiento Constitucional la subdivisión en tres fracciones del área de donación en comento, ello en virtud de resultar necesario para la integración del procedimiento de desincorporación y tener debidamente identificada la fracción del área de donación que ocupa la Escuela de Artes y Oficios (EDAYO II) y estar en aptitudes de dar cabal cumplimiento a la petición realizada por el Suplente del Titular de la Dirección General del Instituto de Capacitación para el Trabajo Industrial (ICATI) en fecha 12 de octubre del 2011, en la cual solicita se lleve a cabo el proceso de desincorporación de los predios que fueron donados por este Ayuntamiento Constitucional mediante acuerdos de cabildo de fechas 15 de julio de 1992, 18 de abril, 23 de mayo y 24 de octubre de 1997, para la



construcción y funcionamiento de los EDAYOS I y II, ubicados en los Barrios de Orfebres y Fundidores, respectivamente.

Luego entonces y con fundamento en el artículo 23 del Código Financiero del Estado y Municipios; el cual establece que: "...Están exentos del pago de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, el Estados, los Municipios, los Entes Autónomos, las Entidades Públicas y las entidades federativas en caso de reciprocidad, cuando su actividad corresponda a funciones de derecho público, así como las personas físicas y jurídicas colectivas que señale este Código o en casos particulares de la Ley de Ingresos..."(sic). Por lo que en ese contexto, esta Dirección General de Desarrollo Urbano Municipal, tiene a bien someter a consideración de este Cuerpo Edificio LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE SUBDIVISIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE LOTE 1 DE LA MANZANA D, UBICADA ENTRE LAS CALLES ZINC, LUCHA VILLA Y CERRADA CELIO GONZÁLEZ DEL BARRIO FUNDIDORES DE ESTA MUNICIPALIDAD; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$4,979.15 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL).

**SÉPTIMO PUNTO:** El Presidente Municipal Constitucional solicita al Honorable Cabildo la SOLICITUD FORMAL DEL II. AYUNTAMIENTO, ANTE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ORIENTE (CERAO), el cual es **aprobado por unanimidad**.

En el acuerdo de que en una sesión extraordinaria, se convoque al Lic. Heberto Gabriel Guzmán Gómez, Director General de HG Desarrollos y Asociados, S.C., y Dr. Ramón Ojeda Mestre, Secretario de la Corte Internacional de Arbitraje Ambiental, para que expliquen el Proyecto del Parque Industrial.

**OCTAVO PUNTO:** Asuntos Generales: Adecuaciones para mover las oficinas de los ediles.

En uso de la palabra el C. Giovany Sandoval Pérez, Décimo Regidor Municipal, declara formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión ordinaria, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos, del día en que se actúa por lo que los ediles firman al margen y al calce para su debida constancia legal.

  
C. TELÉSFORO GARCÍA CARREÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
C. INOCENCIO BARRA PIÑA  
PRIMER SINDICO MUNICIPAL

  
C. JAVIER MORALES ROMERO  
SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL

  
C. GUILLERMO CRUZ SANTANA  
TERCER SINDICO MUNICIPAL

  
C. FRANCISCO MADRIGAL TAFUYA  
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

  
C. JAVIER PÉREZ ZAMORA  
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

  
C. MIGUEL AGUSTÍN ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
TERCER REGIDOR MUNICIPAL

  
C. TOMASA AZUCENA PALMA OCHOA  
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

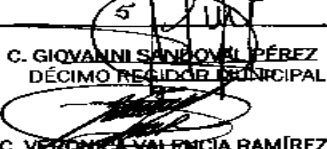
  
C. BLANCA ESTELA JIMENEZ ARIAS  
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

  
C. LAURA CHAVEZ GALO  
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

  
C. JULIO IBARRA MOEDANO  
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

  
C. PEDRO AVILA RODRÍGUEZ  
OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL

  
C. GISELA ARELI DÍAZ LUNA  
NOVENO REGIDOR MUNICIPAL

  
C. GIOVANNI SANDOVAL PÉREZ  
DÉCIMO REGIDOR MUNICIPAL

  
C. VERÓNICA VALENCIA RAMÍREZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

  
C. GERARDO BALDEMAR BENITO PÉREZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

  
C. ANGÉLICA MARIA OROZCO RAMÍREZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR MUNICIPAL

  
C. JAVIER ALDÉZ FABILA  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

  
C. LEONOR AVENDANO GARCÍA  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

  
C. ALEJANDRO MÁRQUEZ DELGADO  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

  
C. YESENIA VARGAS PEÑA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO